

Serie documental: Expedientes para la tramitación de contrato de obras

Nº Expediente: 4020/2024

Fecha del documento: La de su firma electrónica

Tipo documental: Informe

Asunto: Informe de necesidad e idoneidad del contrato obras en CV-818

(ANEXO)

En relación con el Proyecto definitorio de las obras denominadas 'Refuerzo de firme en la CV-818, de la N-332 a Tángel por el Hogar Provincial, del PK 0+000 al PK 2+730', con un Presupuesto Base de Licitación (21 % de I.V.A. incluido) de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (336.323,21 €), se emite el siguiente:

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS Y RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 28.1 y 116.4.e LCSP).

Dentro de las actuaciones contempladas en la Red Viaria Provincial, el Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante ha definido como uno de sus objetivos prioritarios la rehabilitación del firme de aquellas carreteras cuya evaluación y análisis así lo recomendara, en aplicación de la Norma 6.3.-IC. Rehabilitación de Firmes (Orden FOM 3459/2003, del 28 de noviembre).

Las actuaciones contenidas en el proyecto consisten en la repavimentación de toda la calzada de la CV-818, mediante el extendido de una capa de rodadura formada por mezcla bituminosa en caliente tipo AUTL 8 50/70, con árido porfídico, de 2 cm de espesor para todo el tramo, que tiene la finalidad de recuperar el rozamiento necesario para dotar de cierta comodidad y seguridad a la circulación y a la vez reconstruir las propiedades del firme perdidas puntualmente en su traza.

Previo al extendido de la capa de refuerzo de firme, se realizará un sellado de las fisuras superficiales que puedan quedar sin reparar, así como un bacheo de los tramos que presenten patologías.

La actuación se completa con el pintado de toda la señalización horizontal para restaurarla a su estado original.

Esta actuación supondrá, por lo tanto, una mejora de la seguridad vial de este tramo de la carretera, estimándose la viabilidad técnica y funcional de las mismas, en consonancia con su coste económico y con el fin que se



pretende.

Se considera que el objeto del proyecto es el idóneo para satisfacer las necesidades detectadas.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, la realización de dicha obra debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, hay que tomar en consideración la falta de medios propios para la ejecución del contrato por parte del Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante, que no cuenta con suficiente personal en su plantilla con las atribuciones objeto del contrato ni puede asumir la dimensión que abarca esta prestación.

Documento firmado electrónicamente

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS,
Javier Cobela Puig

Conforme,
EL DIRECTOR DE ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS,
Antonio Medina García

